

NOTIFICACION POR EDICTO

Bucaramanga 13 Marzo de 2017

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB-, en uso de las facultades concedidas por la Ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y en concordancia con la Ley 1333 de 2009, se permite Notificar por Edicto lo relacionado con el siguiente proceso sancionatorio:

EXPEDIENTE	SA-0052-2012
INFRACTOR	HIPOLITO GONZALEZ No. CEDULA 91.288.627
ACTO ADMINISTRATIVO	RESOLUCCION 000833 del 28 de junio 2013
RECURSO AFECTADO	FLORA - AGUA
LUGAR DE AFECTACIÓN	FINCA LA VOILETA-VEREDA LA PLAZUELA, MUNICIPIO DE RIONEGRO, COORDENADAS: N: 1320501 E: 1081837 COTA: 201 MSNM.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar al señor **HIPOLITO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.627, responsable de los cargos formulados en su contra mediante Auto No.837-2012 del 16 de agosto del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Sancionar al **HIPOLITO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.288.627 con multa de dos (02) S.M.M.L.V, los cuales deberán ser cancelados a nombre de la CDMB, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Imponer al señor **HIPOLITO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.288.627, como medida compensatoria para la recuperación de la franja de aislamiento sembrar (50) arboles de la especie caracolí y otras especies adaptables a las condiciones de la zona, dentro de los treinta (30) metros de la franja de aislamiento de la fuente hídrica afectada la quebrada a tigre y realizar , fertilización, manejo, para garantizar que se desarrollen y asegurar su prendimiento, las cuales deberán ser establecidas en un termino de ser establecidas en un termino de (60) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento a la obligación anteriormente relacionada acarreará al infractor el pago de una multa equivalente a un (1) salario minino mensual legal vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **HIPOLITO GONZALEZ AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.288.627, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la citación, en los términos

señalados por los Artículos 67 y 69 del código procedimiento Administrativo de lo contencioso Administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Remite el expediente a la oficina de notificaciones de la Secretaria General, al fin que se surta la respectiva notificación de la presente actuación.

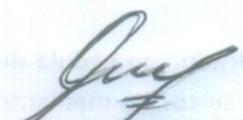
PARAGRAFO SEGUNDO: Si no pudiere hacerse la notificación personal en el termino señalado, se hará por aviso en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede de Reposición, radicado ante la secretaria general de esta corporación personalmente o mediante apoderado debidamente constituido por escrito y debidamente sustentado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTICULO SEXTO: En firme la presente resolución , archívese el expediente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en contra del investigado, enviando copias a cartera y contabilidad con el fin de iniciar cobro persuasivo, en el evento de no cancelarse la multa en el termino establecido por la Ley.

FECHA DE FIJACION:

Hoy **13 MAR 2017** a las Siete y Treinta (7:30) de la mañana, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Oficina de Notificaciones de la Entidad, por el término de Diez (10) días hábiles.


YANET OSORIO BUENO
Oficina de Notificaciones
Secretaria General

FECHA DE DESFIJACION:

Hoy a las seis de la tarde (6:00) se desfija el presente Edicto del lugar visible de la oficina de Notificaciones de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del decreto 01 de 1984.

YANET OSORIO BUENO
Oficina de Notificaciones
Secretaria General